



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 154 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, **21 DIC. 2020**

VISTO: el Oficio N° 588-2020-GRLL-GOB/PECH-11, de fecha 04.12.2020, de la División de Energía Eléctrica, solicitando la aprobación del proyecto "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3Ø PARA LA HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° 0010-2019, recepcionada con fecha 07.08.2019, la Sra. Catalina Rodríguez de Rosales se dirige al P.E.CHAVIMOCHIC solicitando factibilidad eléctrica y fijación de punto de diseño para habilitación urbana Santa Mónica - Chao;

Que, a través del Oficio N° 1506-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 16.08.2020, el PECH otorga la factibilidad para el predio indicado, fijando el punto de entrega que consigna, precisando que deberán elaborar el proyecto eléctrico del Sub Sistema de Distribución Primaria; Subsistema de Distribución Secundaria y alumbrado público a través de un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y hábil en el ejercicio de la profesión, quien previamente deberá coordinar con la División de Energía Eléctrica del PECH, a fin que se elabore el estudio de acuerdo a los lineamientos técnicos que se anexan, en el marco de la Ley de Concesiones Eléctricas y normas técnicas vigentes;

Que, mediante Carta N° 0036-2020, de fecha 07.06.2020, el Sr. Camilo Arnulfo Rosales Cruz se dirige al PECH manifestando que, por motivos personales, el Ing. Freyre Marcos Salinas Gabriel no podrá hacerse cargo del proyecto denominando "Subsistema de Distribución Primaria 10kv (Proy. 22.9kv) y Subsistema de Distribución Secundaria 380/220v - 3Ø para la Habilitación Urbana Santa Mónica, Sector La Victoria – Talismán, Distrito de Chao, Provincia Viru, Departamento La Libertad", por lo que en calidad de propietario del mismo, encarga su elaboración al Ing. Javier Eduardo Jabo Abad, solicitando se le brinden las facilidades del caso. Adjunta documentación;

Que, mediante Informe N° 185-2020-GRLL-GOB/PECH.11-DEE-JCHF, de fecha 03.12.2020, el Ing. Julio Cesar Hernández Flores, Responsable de Transmisión y Distribución, de la División de Energía Eléctrica, informa que los expedientes técnicos (04 anillados de la Red Primaria y 04 anillados de la Red Secundaria) presentados, cumplen con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, Código Nacional de Electricidad y las normas vigentes de la DGE/MEM, por lo cual recomienda tramitar ante el área correspondiente la resolución de aprobación del proyecto indicado, cumpliendo con lo estipulado en la Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión, en Zonas de Concesión de Distribución, aprobada mediante Resolución Directoral N° 018-2002-EM/DGE. Refiere que para mayor detalle adjunta el Informe Técnico N° 010-2020-DEE y 01 juego del expediente técnico presentado (01 archivador de la Red Primaria y Red Secundaria);



Que, el Informe Técnico N° 010-2020-DEE, de fecha 06.11.2020, elaborado por el Ing. Julio Cesar Hernández Flores, señala que el Proyecto que se ha elaborado está destinado al suministro de energía eléctrica para la Habilitación Urbana Santa Mónica, Sector la Victoria – Talismán, del Distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad; según se indica en los planos y láminas del proyecto que fueron elaborados por el Ingeniero Mecánico Electricista Jabo Abad Javier Eduardo, con registro CIP 134740, para una máxima demanda total de 75.00 KW y 167 lotes, los cuales tendrán validez por un periodo de dos años a partir de la fecha.

Que, el Informe señalado contiene el Alcance y efectúa la descripción general del Proyecto, señalando como conclusión que se ha comprobado que los valores de caída de tensión y densidad de corriente permisible, así como los documentos que integran el proyecto, contienen las indicaciones específicas necesarias para poder desarrollar las obras correspondientes. En tal sentido, considerando que el Proyecto cumple con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y la Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución aprobada mediante R.D. N° 018-2002-EM/DGE, recomienda emitir la correspondiente Resolución de aprobación de Proyecto. Adjunta cálculo del VNR referencial;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 04.12.2020, el Subgerente de Agua Potable y Energía Eléctrica, solicita se elabore la correspondiente resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua potable, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto: "**SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 10KV (PROY. 22.9KV) Y SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA 380/220V - 3Ø PARA LA HABILITACIÓN URBANA SANTA MÓNICA, SECTOR LA VICTORIA – TALISMÁN, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**"; el mismo que se adjunta en 01 (uno) tomo anillado; elaborado por el Ingeniero Electricista Javier Eduardo Jabo Abad; y tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO: Fijar el **Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR - Media Tensión** en US \$ 14,943.56 (Catorce mil novecientos cuarenta y tres con 56/100 dólares americanos), que al Tipo de Cambio SBS al 06.11.2020, asciende al valor total de S/53,737.04 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta y siete con 04/100 soles); y el **Valor Nuevo de Reemplazo VNR – Baja Tensión** en US \$ 35,875.59 (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 59/100 dólares americanos), que al Tipo de Cambio SBS al 06.11.2020, asciende al valor total de S/129,008.62 (Ciento veintinueve mil ocho con 62/100 soles); valorización contenida en el Informe Técnico N° 005-2020-DEE, de fecha 18.10.2020.

TERCERO: Establecer como opciones de reembolso de las contribuciones reembolsables propuestas por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las modalidades de ENERGIA ó EFECTIVO, **cuya elección por el interesado deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de fijación del VNR definitivo**; cuyo plazo de entrega será de un año si la contribución reembolsable es menor a 1 UIT; dos años si la contribución reembolsable está entre 1 y 3 UIT y 5 años si la contribución reembolsable fuera mayor a 5 UIT.

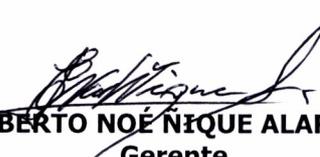


CUARTO: Previo a la ejecución de las Obras, el interesado deberá comunicar el nombre del Contratista especialista y del Ingeniero Residente, quienes de acuerdo a lo previsto en la Norma N° 018-2002-MEM, serán responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación; debiendo asimismo comunicar la fecha de inicio de la obra, alcanzando Certificado Vigente de Habilitación del profesional residente, cuaderno de obra foliado, el cronograma de ejecución de obra, y, copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo.

QUINTO: El interesado deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y cumplirá con las condiciones generales para su ejecución, contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, disposiciones sobre construcciones de infraestructura y servicio básico de la Municipalidad correspondiente y el Reglamento Nacional de Construcciones, adjuntando lo siguiente: Una (01) copia del proyecto con la Resolución de aprobación vigente; certificado vigente de habilidad profesional del Ingeniero Residente; Cuaderno de Obra foliado y legalizado; Cronograma actualizado de ejecución de obra y metrados; autorización de la Municipalidad para trabajos en vía pública; copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo (pensiones y salud); acreditar cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013.

SEXTO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Ing. Javier Eduardo Jabo Abad; y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ing. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN, Ph.D
Gerente



SISGEDO Doc. N° 5979683
Exp. N° 4481681

